### REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



# JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL MERCADERES, CAUCA

Mercaderes, Cauca, dos (02) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN : 2019-00234-00

DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

DEMANDADO : AMPARO GAVIRIA ROSERO

## LIQUIDACIÓN COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO

Procede esta secretaria dentro del proceso de la referencia, a liquidar las costas conforme lo dispuso en sentencia, de la siguiente manera:

| AGENCIAS EN DERECHO a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada | \$347.000 |
|--|-----------|
| Curador Ad-Litem   | \$260.000 |
| Notificaciones   | \$0       |
| VALOR TOTAL COSTAS   | \$607.000 |

NUBIA ESPERANZA HERNÁNDEZ MUÑOZ Secretaria

#### REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



# JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL MERCADERES, CAUCA

AUTO No. 614

Mercaderes, Cauca, dos (02) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN

: 2019-00234-00

DEMANDANTE

: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

DEMANDADO

: AMPARO GAVIRIA ROSERO

La liquidación de costas que antecede quedará APROBADA en su totalidad una vez quede ejecutoriado el presente proveído de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

EL PRESENTE AUTO No. 614 SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ESTADO ELECTRÓNICO EL DÍA TRES (03) DE NOVIEMBRE DE 2021, SIENDO LAS 08:00 A.M. DE LA MAÑANA (ESTADO NUMERO 086) DE ACUERDO AL DECRETO 806 DE 2020 ACORDE CON EL CÓDIGO GENERAL DE PROCESO Y EL ACUERDO PCSJA20-11567 DEL 05 DE JUNIO DE 2020 EMITIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

JAIRO FUENTES RÍO